



DECRETO Nro. Nº 418 DE 28 SEP 2023

“POR MEDIO DEL CUAL DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, 23 y 31 la Ley 909 de 2004, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.4, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*”

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo No. 20191000004476 del 14 de mayo de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Convocatoria No. 1303 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil profirió la Resolución número 2718 de fecha 25 de febrero de 2022, “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5, identificado con el Código OPEC No. 7679, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - MAGDALENA**, del Sistema General de Carrera Administrativa*”

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la resolución indicada precedentemente fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles y no fue objeto de solicitudes de exclusión por lo tanto cobró firmeza a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

JK



DECRETO Nro. Nº 418 DE 28 SEP 2023

“POR MEDIO DEL CUAL DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

100-20

Que **JULIO CESAR REYES OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.231.787 ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución 2718 de 2022 del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, identificado con el Código OPEC Nro. 7679 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena y fue nombrado en periodo de prueba en periodo de prueba mediante Decreto Nro. 261 del 8 de junio de 2022.

Que el día 15 de noviembre de 2022, el señor **JULIO CESAR REYES OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.231.787 renunció de manera libre y espontánea a tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en período de prueba mediante Decreto Nro. 261 de 8 de junio de 2022.

Que, como consecuencia de lo antes señalado, el ente territorial, como autoridad nominadora, mediante Decreto 715 de 12 de diciembre de 2022 procedió a derogar el nombramiento en período de prueba efectuado en el Decreto 261 del 08 de junio de 2022, para proveer de manera definitiva el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, identificado con el Código OPEC Nro. 7679, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, a través de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución Nro. 2718 del 25 de febrero de 2022.

Que la señora **AMELIA ROCÍO COTES CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.553.616, ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la Resolución número 2718 de fecha 25 de febrero de 2022.

Lista de elegibles del número de empleo 7679

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firma	Tipo firma
1	CC	72231787	JULIO CESAR	REYES OCHOA	85.34	11 mar. 2022	Firma completa
2	CC	63553616	AMELIA ROCIO	COTES CORTES	84.24	11 mar. 2022	Firma completa
3	CC	39049965	YULIBETH ALICIA	GNECCO HENRIQUEZ	83.29	11 mar. 2022	Firma completa

Que estando en firme la lista de elegibles, la Gobernación del Magdalena efectuó nombramiento en periodo de prueba a **AMELIA ROCÍO COTES CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.553.616, mediante el Decreto Nro. 066 del 7 de febrero de 2023, para desempeñar el empleo PROFESIONAL

2





DECRETO Nro. № 418 DE 28 SEP 2023

700-20

“POR MEDIO DEL CUAL DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5, identificado con el Código OPEC Nro. 7679 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

Que acorde a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto Nro. 066 del 7 de febrero de 2023, “*Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional*” la señora **AMELIA ROCÍO COTES CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.553.616, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 contaba con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Que el Decreto Nro. 066 de 07 de febrero de 2023, fue comunicado a la señora **AMELIA ROCÍO COTES CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.553.616, mediante notificación electrónica del 21 de febrero de 2023.

Que mediante comunicación remitida el 1 de marzo de 2023, la señora **AMELIA ROCÍO COTES CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.553.616, manifiesta aceptación del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5, identificado con el Código OPEC Nro. 7679 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, para el cual fue nombrado en período de prueba.

Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2023, la señora **AMELIA ROCÍO COTES CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.553.616, solicita prórroga para adelantar el trámite de posesión, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, por no residir en el Distrito de Santa Marta, la cual fue concedida por el término máximo de noventa (90) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto Nro. 066 de 07 de febrero de 2023.

Que, vencido el término de prórroga concedido, la señora **AMELIA ROCÍO COTES CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.553.616, no tomó posesión del cargo para el cual fue nombrada en período de prueba mediante Decreto Nro. 066 del 7 de febrero de 2023.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en período de prueba en los siguientes escenarios:

5/1



DECRETO Nro. № 418 DE 28 SEP 2023. 100-20

“POR MEDIO DEL CUAL DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA
Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.”*

Que, como consecuencia de lo antes señalado, es procedente que el ente territorial como autoridad nominadora, derogue el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Decreto 066 de 7 de febrero 2023, para proveer de manera definitiva el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5, identificado con el Código OPEC Nro. 7679, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, a través de la lista de elegibles conformada mediante Resolución Nro. 2718 de 25 de febrero de 2022, previa autorización del uso de listas de elegibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo No. 0165 de 2020, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar. El nombramiento en periodo de prueba de la señora **AMELIA ROCÍO COTES CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.553.616, efectuado mediante Decreto Nro. 066 del 7 de febrero de 2023, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5, identificado con el Código OPEC Nro. 7679 de la planta central de funcionarios administrativos de la Secretaría de Educación Departamental, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Proveer de manera definitiva el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5, identificado con el Código OPEC Nro. 7679, a través de la lista de elegibles conformada y adoptada por medio de la Resolución 2718 del 25 de febrero de 2022, previa autorización por parte de



DECRETO Nro. 418 DE 28 SEP 2023

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

la Comisión Nacional del Servicio Civil, que deberá solicitarse por parte de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente Decreto procede recurso de reposición.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente el contenido del presente decreto a la señora **AMELIA ROCÍO COTES CORTES**, identificada con cédula de ciudadanía número 63.553.616 y a la empleada pública **YULIBETH ALICIA GNECCO HENRÍQUEZ** a quien se le terminó el nombramiento provisional.

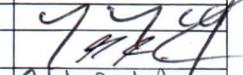
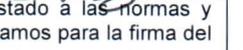
ARTÍCULO QUINTO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 28 SEP 2023


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Luis Guillermo Viña Peña	P.U. Secretaría de Educación.	
Aprobó	Luis Guillermo Rubio	Secretario de Educación Departamental	
Revisó	Pedro Piracón	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Sebastián Arboleda Cruz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.